

Subprograma INNOEUROPA: Plan Nacional I+D+i (2008-2011): P.N. Internacionalización de la I+D

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/23/pdfs/BOE-A-2010-4825.pdf>

Organismo Instructor	Secretaría de Estado de Investigación / Ministerio de Ciencia e Innovación
Objetivo	Internacionalización
Fecha de Publicación	23/03/2010
Fecha Límite	27/04/2010
Acciones Subvencionables	<p>Las ayudas están orientadas a favorecer la participación de los centros tecnológicos españoles en el VII Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea. Las actuaciones objeto de subvención serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Crear y/o fortalecer Oficinas de Proyectos Europeos. b) Promover la formación y cualificación de gestores de proyectos internacionales en los centros tecnológicos. c) Incorporar nuevo personal altamente cualificado a la Oficina de Proyectos Europeos. d) Introducir mejoras en los sistemas de gestión de proyectos. e) Incrementar la pertenencia a redes y plataformas nacionales y europeas. f) Promover la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales en el marco del Séptimo Programa Marco. g) Impulsar la participación de empresas españolas en los proyectos europeos. h) Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos fijados.
Tipos de Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) Actuación individual. Actuaciones realizadas por una sola entidad. Estas actuaciones podrán contar, en todo caso, con subcontrataciones. b) Actuación en cooperación. Actuaciones realizadas por varios beneficiarios, cuyas relaciones estén formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos participantes.
Beneficiarios	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria exclusivamente los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre en el momento de la presentación de la solicitud.
Tipo de Ayuda	Subvenciones
Intensidad de la Ayuda	Hasta el 100 por cien del coste elegible del proyecto
Gastos Subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> a) Gastos de personal propio o contratado originados por la actuación (personal de la Oficina de Proyectos Europeos o personal del centro que participe en la gestión de los proyectos del Programa Marco). b) Subcontrataciones, así como costes de consultoría y servicios equivalentes, destinados de manera exclusiva a la actuación. c) Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actuación. Dentro de este concepto sólo se admitirán los costes de viajes, las cuotas de inscripción en cursos, congresos o seminarios directamente relacionados con la actuación del personal que imputa horas, la organización de jornadas sobre el Programa Marco, tanto para el personal propio como para empresas o entidades con las que trabaja, los programas y sistemas informáticos para la gestión de los proyectos europeos y la adquisición de manuales de ayuda o herramientas para la gestión de los proyectos del Programa Marco. También se podrán incluir los costes indirectos.
Contacto	<p>Teléfono: 91 603 70 00 Web: http://www.micinn.es Email: infociencia@mec.es</p>